

Nº 37131

RESOLUCIÓN N° _____/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **11 AGO. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21139 de fecha 03 de agosto del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de agosto del 2015; Resolución Exenta N° 151348600 de fecha 10 de febrero del 2015 y Resolución Exenta N° 151348580 de fecha 10 de febrero del 2015, emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final N° 70 de fecha 29 de Mayo del 2006; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de diciembre del 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DOCTOR RAIMUNDO CHARLIN N° 865
NOMBRE : ALIMENTOS BOBA LIMITADA
RUT : 76.377.162-8
GIRO : SALA DE VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS FÁBRICA AUTORIZADA, BODEGA DE ABARROTES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 1065-24
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SRES. ALIMENTOS BOBA LIMITADA, RUT.: 76.377.162-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA-MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
06.08.2015